

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 0009-2025

Acta de la Sesión Ordinaria 0009-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 12 de marzo del dos mil veinticinco.

Se inicia la sesión al ser las diecisésis horas con quince minutos, con la participación de cuatro directivos . La señora Yorlene Víquez Estevanovich, preside la sesión en su condición de vicepresidenta de la Junta Directiva, ya que se encuentra ausente el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Ing. María Cecilia González Chinchilla Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Lic. Jonathan Quesada Castillo Representante del Ministerio de Salud

Lic. Yahaira María Solís Chaves Representante el Ministerio de Educación Pública

Participan igualmente de manera virtual:

Dr. Carlos Rivas Fernández Director Ejecutivo a.i.

Sra. Laura Sáenz Recinos Secretaria de Actas

Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero

Lic. Armando Rodríguez Duval Analista de Litaciones Reducidas Departamento de Suministros

Mba. María Laura Sáenz Amador

Encargada de la Unidad de Litaciones Reducidas
Departamento de Suministros

Miembros de Junta Directiva ausentes:

Ing. Efraím Zeledón Leiva

Ministro de Obras Públicas y Transportes.

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, indica que la sesión se realizará en modalidad virtual

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la **Ing. María Cecilia González Chinchilla**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; el **Lic. Jonathan Quesada Castillo**, representante del Ministerio de Salud, se encuentra en su oficina en el Ministerio de Salud; la **Licda. Yahaira María Solís Chaves**, representante del Ministerio de Educación, indica que se encuentra camino a su casa de habitación en San Rafael de Heredia y la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, desde su casa de habitación en San Joaquín Flores, Heredia.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, procede a dar lectura del orden del día:

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del acta:

- Acta Sesión Ordinaria 0008-2025

IV. Asuntos de la Presidencia.

V. Asuntos Dirección Ejecutiva.

VI. Informe de Ejecución Presupuestaria febrero 2025

VII. Readecuación y Condonación deuda JAPDEVA.

VIII. Contratación de servicios de vigilancia para las Instalaciones de Oficinas Centrales del COSEVI, depósitos de vehículos detenidos y oficinas regionales de impugnaciones, ubicados en todo el territorio nacional.

IX. Respuesta, Yemily Benavides Zamora, en atención a oficio CSV-JD-AVI-ACU-0032-2025 “Solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario”

X. Asuntos de Dirección Ejecutiva

XI. Correspondencia.

XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con el orden del día y no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Lic. Yahaira María Solís Chaves, Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0008-2025

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 0008-2025, celebrada el pasado 05 de marzo del 2025, los directivos no tienen observaciones al respecto.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Lic. Yahaira María Solís Chaves, Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 0008-2025, celebrada el 05 de marzo del 2025.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se conocen asuntos de presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich comenta, que desde la implementación de las divisiones entre los carriles, específicamente los separadores en la Clínica de San Joaquín, en Heredia, se ha dificultado la maniobra de los camiones que entregan productos a la farmacia. En particular, el camión de abastecimiento necesita realizar un giro y retroceder para poder descargar los productos, lo cual se ha vuelto sumamente incómodo y ha generado dificultades operativas, por lo tanto, solicita si existe la posibilidad de remover o ajustar dicha división en un tramo específico de la vía para facilitar el acceso del camión.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explica, que los separadores mencionados fueron adquiridos por el Consejo de Seguridad Vial a través de una licitación, como parte de las labores de Ingeniería de Tránsito, sin embargo, para evaluar el caso, se podría coordinar con el equipo de Ingeniería para revisar la situación en el lugar y determinar si es factible realizar algún ajuste en el área.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich agradeció la respuesta y se comprometió a tomar fotografías de la zona afectada para enviarlas junto con una nota explicativa, con el fin de facilitar la evaluación del caso por parte del equipo de Ingeniería.

En este punto de agenda no se adoptaron acuerdos sobre el tema planteado.

ARTÍCULO VI. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEBRERO 2025

Ingresa a la sesión en modalidad virtual el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, para presentar los puntos VI y VII de la agenda. De acuerdo con la dinámica establecida en sesiones anteriores, se realizarán las presentaciones de manera seguida, se aclararán las dudas y, finalmente, se procederá con la votación de los acuerdos, los cuales quedarán asentados en su tema respectivo.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra al Lic. Sergio Valerio y este procede con la presentación:



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 28 DE FEBRERO DEL 2025



En atención a lo dispuesto por la Junta Directiva de este Consejo en el Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria 3110-2022, se presenta el resumen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial al 28 de febrero del 2025, en aras de que se conozcan los avances en esta materia para un seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.





INGRESOS

(millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Ingresos Corrientes						
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	₡ 1,8	0,0%	₡ 0,6	31,8%	-₡ 1,3	-68,2%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	₡ 8,6	0,0%	₡ 0,9	10,5%	-₡ 7,7	-89,5%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)	₡ 21.127,5	51,7%	₡ 17.174,4	81,3%	-₡ 3.953,1	-18,7%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	₡ 39,5	0,1%	₡ 5,1	13,0%	-₡ 34,3	-87,0%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	₡ 11,4	0,0%	₡ 2,2	19,1%	-₡ 9,2	-80,9%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	₡ 116,5	0,3%	₡ 5,0	4,3%	-₡ 111,6	-95,7%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	₡ 1.947,2	4,8%	₡ 415,9	21,4%	-₡ 1.531,3	-78,6%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	₡ 156,0	0,4%	₡ 29,8	19,1%	-₡ 126,2	-80,9%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	₡ 19,9	0,0%	₡ 9,4	47,1%	-₡ 10,5	-52,9%
Multas de Tránsito	₡ 14.325,9	35,1%	₡ 2.697,1	18,8%	-₡ 11.628,8	-81,2%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	₡ 3.094,1	7,6%	₡ 482,0	15,6%	-₡ 2.612,1	-84,4%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	₡ 19,7	0,0%	₡ 7,9	40,0%	-₡ 11,8	-60,0%
Total	₡ 40.868,1	100,0%	₡ 20.830,2	51,0%	-₡ 20.037,8	-49,0%



INGRESOS

Se recuerda que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en los oficios DVME-0524-2020 y DGPN-0546-2020 respectivamente, por lo que el monto presupuestario anual asignado a este Consejo es independiente del monto total de ingresos que se reciban durante el año por concepto de las fuentes de ingreso establecidas en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324.

EGRESOS

El Presupuesto Total aprobado al Consejo de Seguridad Vial al 28 de febrero del 2025 es por la suma de **₡ 24.133,2 millones**.

El monto total de gasto efectivo al 28 de febrero del 2025 es por la suma de **₡ 2.573,6 millones**, que representa una ejecución presupuestaria real del 10,7% con respecto al presupuesto total.

Los recursos comprometidos a la misma fecha, para el pago de contratos debidamente formalizados, son por un monto total de **₡ 3.303,7 millones**, correspondientes al 13,7% del presupuesto total.

Por otra parte, se encuentran reservados recursos por un monto total de **₡ 5.736,5 millones**, equivalentes al 23,8% del presupuesto total aprobado, de los cuales ₡ 2.515,9 millones tienen la finalidad de dar contenido a los Decretos Ejecutivos H-002 por ₡ 5,0 millones, H-003 por ₡ 1.010,8 millones, y al Decreto Legislativo LE-12 por ₡ 1.500,0 millones, mientras que ₡ 3.220,6 millones corresponden a la ejecución de procedimientos de contratación que se encuentran en trámite.

El monto total de recursos disponibles (no han sido ejecutados, comprometidos, ni reservados) al 28 de febrero del 2025, es por la suma de **₡ 12.519,5 millones**, que equivalen al 51,9% del presupuesto total.

EGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA (millones de colones)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Área 331.03.01 "Administración Superior"	₡ 16.212,6	67,2%	₡ 2.066,3	12,7%	₡ 2.441,6	15,1%	₡ 2.591,3	16,0%	₡ 9.113,4	56,2%
Salarios Programa 1	₡ 6.489,7	26,9%	₡ 1.319,6	20,3%	₡ 0,0	0,0%	₡ 2,2	0,0%	₡ 5.167,9	79,6%
Junta Directiva	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	100,0%
Auditoría Interna	₡ 28,5	0,1%	₡ 1,5	5,4%	₡ 7,6	26,6%	₡ 12,5	43,8%	₡ 6,9	24,2%
Dirección Superior	₡ 2.398,9	9,9%	₡ 97,8	4,1%	₡ 466,6	19,5%	₡ 1.212,1	50,5%	₡ 622,4	25,9%
Dirección Financiera	₡ 2.968,8	12,3%	₡ 417,3	14,1%	₡ 6,8	0,2%	₡ 380,1	12,8%	₡ 2.164,6	72,9%
Dirección de Logística	₡ 4.326,7	17,9%	₡ 230,1	5,3%	₡ 1.960,6	45,3%	₡ 984,4	22,8%	₡ 1.151,6	26,6%
Área 331.03.02 "Administración Vial"	₡ 7.920,6	32,8%	₡ 507,3	6,4%	₡ 862,1	10,9%	₡ 3.145,2	39,7%	₡ 3.406,1	43,0%
Salarios Programa 2	₡ 1.480,4	6,1%	₡ 276,7	18,7%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 1.203,7	81,3%
Ingeniería de Tránsito	₡ 2.965,6	12,3%	₡ 225,6	7,6%	₡ 817,9	27,6%	₡ 1.366,7	46,1%	₡ 555,5	18,7%
Policia de Tránsito	₡ 2.219,3	9,2%	₡ 0,1	0,0%	₡ 23,0	1,0%	₡ 1.534,8	69,2%	₡ 661,4	29,8%
Educación Vial	₡ 281,5	1,2%	₡ 3,0	1,0%	₡ 18,1	6,4%	₡ 11,0	3,9%	₡ 249,5	88,6%
Proyectos	₡ 973,9	4,0%	₡ 1,9	0,2%	₡ 3,1	0,3%	₡ 232,8	23,9%	₡ 736,1	75,6%
Total	₡ 24.133,2	100,0%	₡ 2.573,6	10,7%	₡ 3.303,7	13,7%	₡ 5.736,5	23,8%	₡ 12.519,5	51,9%

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Contribución estatal al seguro de pensiones y Prestaciones Legales.

EGRESOS POR PARTIDA

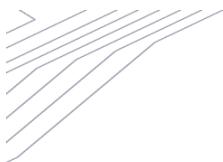
(millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	₡ 7.719,7	32,0%	₡ 1.557,6	20,2%	₡ 0,0	0,0%	₡ 1,7	0,0%	₡ 6.160,3	49,2%
Servicios	₡ 7.598,7	31,5%	₡ 501,8	6,6%	₡ 3.217,4	42,3%	₡ 1.456,3	19,2%	₡ 2.423,3	19,4%
Materiales y Suministros	₡ 1.588,0	6,6%	₡ 2,8	0,2%	₡ 42,6	2,7%	₡ 633,0	39,9%	₡ 909,7	7,3%
Bienes Duraderos	₡ 4.313,0	17,9%	₡ 53,8	1,2%	₡ 43,7	1,0%	₡ 3.494,9	81,0%	₡ 720,7	5,8%
Transferencias Corrientes	₡ 2.913,8	12,1%	₡ 457,6	15,7%	₡ 0,0	0,0%	₡ 150,7	5,2%	₡ 2.305,5	18,4%
Total	₡ 24.133,2	100,0%	₡ 2.573,6	10,7%	₡ 3.303,7	13,7%	₡ 5.736,5	23,8%	₡ 12.519,5	51,9%

Recomendación Informe CSV-AI-INF-AF-2023-29

La Dirección Ejecutiva solicita con el oficio CSV-DE-3812-2023 del 21 de diciembre del 2023, que se incorpore dentro de los informes mensuales de ejecución presupuestaria, la información correspondiente al cumplimiento o incumplimiento en los plazos establecidos para el trámite de los procedimientos de Contratación Pública, por parte de las Unidades Ejecutoras; en atención a lo recomendado en el Informe de Auditoría Interna CSV-AI-INF-AF-2023-29, conocido y aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 3172-23.

Con el oficio CSV-DL-DS-0065-2025, el Departamento de Suministros comunica que no hay incumplimiento por parte de las unidades ejecutoras en cuanto al envío de solicitudes de compra.



Muchas Gracias



Al finalizar la presentación los miembros de la Junta Directiva, no tienen más observaciones al respecto.

En el momento de la votación se encuentran la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo

6.1 Se da por recibido el informe Ejecución Presupuestaria Febrero 2025, remitido mediante oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0006-2025 y presentado por el Lic. Sergio Valerio Rojas.

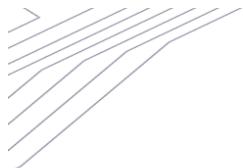
Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO.VII READECUACIÓN Y CONDONACIÓN DEUDA JAPDEVA.

EL Lic. Sergio Valerio Rojas, presenta:



READECUACIÓN Y CONDONACION DEUDA JAPDEVA



ANTECEDENTES

El 23 de setiembre del 2020 se formalizó contrato de préstamo entre el COSEVI y JAPDEVA, por la suma de ₡ 6.500 millones, de conformidad con la autorización legislativa del artículo 5 de la Ley 9764 "Ley de Transformación de JAPDEVA y protección de sus personas trabajadoras".

El Contrato de préstamo suscrito en esa oportunidad entre COSEVI y JAPDEVA, establecía que el plazo para la cancelación de la deuda sería de 10 años, con un período de gracia de 4 años, el cual venció el 23 de setiembre del 2024.

Mediante oficio PEL-1452-2024 del 12 de setiembre del 2024, JAPDEVA solicitó la readecuación de las condiciones establecidas para el pago de la suma adeudada, solicitando la ampliación del período de gracia de 4 a 7 años, y la extensión del plazo total para el pago de la deuda de 10 a 15 años.

La Junta Directiva conoció dicha solicitud en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria 0034-2024 celebrada el 25 de setiembre del 2024, y acordó lo siguiente:

"7.1 Se da por recibida la solicitud JAPDEVA, planteada mediante los oficios GG-09-2024-702 y PEL-1452-2024, que contiene la solicitud para ampliar el período de gracia de 4 años a 7 años y el período para el pago de la deuda de 10 años a 15 años, extendiendo el período de pago de 6 a 8 años.

7.2 Se instruye a la Administración, para que someta a consulta al Ministerio de Hacienda la solicitud recibida y de acuerdo a la respuesta se formalice o no, la petición de JAPDEVA y se comunique lo correspondiente.

7.3 Se instruye a la Administración, retomar las negociaciones con JAPDEVA, para que sea como parte de los términos del contrato vigente o la modificación que se efectúe, se considere el pago no solo en términos dinerarios, si no en pago en especie, para amortizar la deuda."



READECUACIÓN DE DEUDA

Cumpliendo con lo dispuesto por la Junta Directiva, se procedió a formular la consulta respectiva al Ministerio de Hacienda, por medio del oficio CSV-DE-2009-2024 de fecha 17 de octubre del 2024.

Con oficio MH-DM-OF-0224-2025 del 26 de febrero del 2025 el Ministerio de Hacienda da respuesta a lo consultado, indicando lo siguiente:

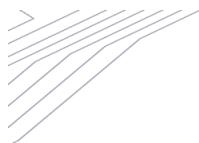
1. *Sobre el plazo del periodo de gracia. Comprende el plazo contractualmente establecido para iniciar con el pago de la amortización del préstamo, plazo que se pretende ampliar de 4 a 7 años; no obstante, en virtud de lo dispuesto en artículo 6 de la Ley N°9764 existe una limitación legal para ello, dado que esta define que el periodo de gracia es por hasta cinco años.*
2. *Plazo total para la cancelación de la deuda. Este plazo refiere a la suma del plazo del periodo de gracia y el periodo de pago, por lo que el plazo de 15 años conforme al punto anterior no sería viable.*
3. *Período de pago. 8 años (96 cuotas mensuales), no se tiene objeción.*
4. *Tasa de interés. No se solicitó modificación.*"

En razón de lo indicado por ese Ministerio, lo procedente sería no formalizar la solicitud de readecuación de deuda, en los términos que solicita JAPDEVA, debiendo modificarse las nuevas condiciones propuestas con el fin de ajustarlas a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 9764.

CONDONACIÓN DE DEUDA

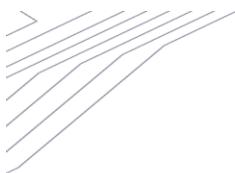
No obstante, mediante la Ley N° 10.633, publicada en el Alcance N° 27 a La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025, se autoriza a las instituciones del sector público que transfirieron recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019 a JAPDEVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 9764 *"Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA), y protección de sus personas trabajadoras"*, para que condonen las deudas por capital e intereses corrientes y moratorios a esa entidad.

A pesar de que la Ley en cita no detalla cuáles instituciones son las que deben efectuar esa condonación de deuda, en el Proyecto de Ley del Expediente N° 24.097, remitido a este Consejo con el oficio AL-24097-OFI-0148-2024 del 29 de febrero del 2024, si se presentaba el detalle de los adeudos afectados por esa normativa, incluyendo el préstamo efectuado por el Consejo de Seguridad Vial por la suma total de ₡ 6.500 millones.



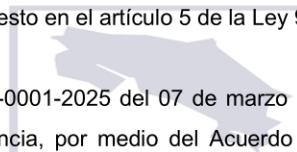
RECOMENDACION

La Dirección Financiera considera, salvo mejor criterio, que lo procedente es declarar la incobrabilidad de la deuda que mantiene JAPDEVA con el COSEVI por la suma total de ₡ 6.500 millones, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 10.633 antes citada, y comunicar lo que corresponda a las instancias involucradas (JAPDEVA, Ministerio de Hacienda, Departamento de Contabilidad del COSEVI, Auditoría Interna del COSEVI).



ADVERTENCIA AUDITORIA INTERNA

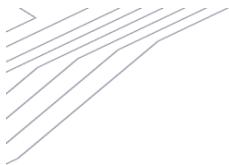
Por otra parte, mediante la Advertencia CSV-AI-ADV-AF-2024-03 dirigida a la Junta Directiva, comunicada con el oficio CSV-AI-R-0020-2024 de fecha 02 de octubre del 2024, la Auditoría Interna solicita gestionar ante el Ministerio de Hacienda, los avales correspondientes para el establecimiento las nuevas condiciones financieras propuestas por JAPDEVA para el pago del préstamo efectuado en el año 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9764.



Con oficio CSV-DF-RESP-ADV-AI-0001-2025 del 07 de marzo del 2025, se comunica a la Auditoría Interna la atención de la Advertencia, por medio del Acuerdo de Junta Directiva 7.2 de la Sesión Ordinaria 0034-2024, y los oficios CSV-DE-2009-2024 de fecha 17 de octubre del 2024, y MH-DM-OF-0224-2025 de fecha 26 de febrero del 2025; solicitando dar por atendida dicha advertencia.

Adicionalmente se le comunica a la Auditoría Interna la publicación de la Ley que establece la condonación de la deuda de JAPDEVA con el COSEVI, que dio origen a la Advertencia citada.





Muchas Gracias



Al finalizar la presentación los miembros de la Junta Directiva, no tienen más observaciones al respecto.

En el momento de la votación se encuentran la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo

- 7.1 Con base en el informe presentado por la Dirección Financiera, mediante oficio CSV-DF-0071-2025, y de conformidad con la Ley No. 10.633, se declara la incobrabilidad de la deuda que mantiene JAPDEVA con el COSEVI, por un monto de ₡ 6.500.000.000.00, de acuerdo a la Ley N° 10.633.
- 7.2 Se instruye a la Administración comunicar a las instancias involucradas, JAPDEVA, Ministerio de Hacienda, Departamento de Contabilidad de COSEVI y a la Auditoría Interna de COSEVI el acuerdo adoptado.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO VIII. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES DEL COSEVI, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS DETENIDOS Y OFICINAS REGIONALES DE IMPUGNACIONES, UBICADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

El Dr. Carlos Rivas Fernández hace una breve introducción al tema y explica que este es un asunto de naturaleza administrativa. Sin embargo, dado que se trata de una licitación mayor debido al monto involucrado, la adjudicación corresponde a la Junta Directiva, como se establece en el enunciado. Esta licitación abarca las oficinas centrales del COSEVI, ubicadas en La Uruca, así como una regional como las que se encuentran la mayoría de las provincias del país y los depósitos de vehículos, todos los cuales requieren, por supuesto, vigilancia y limpieza.

Ingresan a la sesión , Lic. Armando Rodríguez Duval, Analista de Litaciones Reducidas Departamento de Suministros y la Mba. María Laura Sáenz Amador, Encargada de la Unidad de Litaciones Reducidas Departamento de Suministros, por lo que, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich les brinda el uso de la palabra.

El Lic. Armando Rodríguez Duval, presenta:



2018LN-000007-0009100001

Convenio Marco Servicios de Seguridad
y Vigilancia Física

2025 - 2027

UNIDAD EJECUTORA SOLICITANTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**Solicitud de Cotización
1942025020000001-00**

Servicio de Vigilancia Física, para las Oficinas Centrales del COSEVI, Depósitos de Vehículos Detenidos y Oficinas Regionales de Impugnación Ubicadas en el Valle Central y Zona Norte (Sarapiquí).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución debe iniciar el 01 de julio del 2025 y finalizar el 30 de junio del 2027, para un total de 24 meses

CONTENIDO PRESUPUESTARIO 2025 - 2027

El contenido presupuestario para cubrir de julio a noviembre el año 2025 es por un total de ₡338.452.029,10.

El Departamento de Servicios Generales se compromete a buscar el contenido presupuestario para hacerle frente al compromiso para los años 2026 y 2027.

CRITERIO TÉCNICO (DEPTO DE SERVICIOS GENERALES)

CSV-DL-DSG-0119-2025

El análisis realizado por la Administración, se efectuó de acuerdo a la información suministrada por los oferentes, respetando los principios del Artículo 2º del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sin variación alguna al precio originalmente cotizado, que pudiera generar una situación de privilegio o desigualdad para alguno de los oferentes participantes, la evaluación de las mismas se realizó de manera integral utilizando los mismos parámetros en todas.

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN APLICADA

MENOR PRECIO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTRIZ DGABCA-0011-2019 2018LN-000007 0009100001.

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN VALLE CENTRAL

ANÁLISIS DE PRECIOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN 194202502000001-00 CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA VALLE CENTRAL				
Oferta	Empresa	Oferta en SICOP con I.V.A.	Total del Plazo Meses del Servicio	Evaluación
			24	100
1	GRUPO CHEVEZ ZAMORA S.A.	€62 987 857,823	€1 511 708 587,75	100,00
2	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	€70 910 972,072	€1 701 863 329,73	88,83
3	CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.	€72 987 661,845	€1 751 703 884,28	86,30
4	OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI S.A.	€95 263 914,66	€2 286 333 951,94	66,12

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN ZONA NORTE

ANÁLISIS DE PRECIOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN 194202502000001-00 CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA ZONA NORTE				
Oferta	Empresa	Oferta en SICOP con I.V.A.	Total del Plazo Meses del Servicio	Evaluación
			24	100
1	CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	€3 776 128,260	€90 627 078,24	100
2	CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A.	€3 932 971,520	€94 391 316,48	96,01

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN VALLE CENTRAL Y ZONA NORTE

Para la Línea 1 - Valle Central:

Se solicita adjudicar al oferente GRUPO CHEVEZ ZAMORA S.A. por un monto mensual de **₡62.987.857,82** que multiplicado por el tiempo solicitado de 24 meses equivale a **₡1.511.708.587,75**

Para la Línea 2 - Zona Norte:

Se solicita adjudicar al oferente CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD por un monto mensual de **₡3.776.128,26** que multiplicado por el tiempo solicitado de 24 meses equivale a **₡90.627.078,24**

CONTENIDO PRESUPUESTARIO 2025 - 2027

El contenido presupuestario para cubrir de julio a noviembre el año 2025 es por un total de **₡338.452.029,10**.

El Departamento de Servicios Generales se compromete a buscar el contenido presupuestario para hacerle frente al compromiso para los años 2026 y 2027.

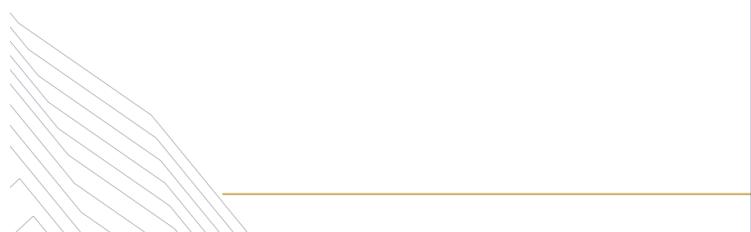
OBSERVACIONES

No omito manifestar que las ofertas ganadoras cumplen técnicamente con lo solicitado, además su precio es razonable y conveniente para la Administración.

Según consultas realizadas en las páginas de la CCSS, Fodesaf y ATV Situación Tributaria se determina que los oferentes GRUPO CHEVEZ ZAMORA S.A. y CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD se encuentran al día en las obligaciones con al momento de la entrega del estudio técnico.



MUCHAS GRACIAS



Al finalizar la presentación los miembros de la Junta Directiva, se abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves, consulta al Lic. Armando Rodríguez Duval ¿cuál fue el margen de precio mínimo y máximo que se publicó en SICOP, con el fin de corroborar que no se trate de un precio ruinoso u otra anomalía?

El Lic. Armando Rodríguez Duval, respondió que al momento de subir la solicitud de cotización, el Departamento de Servicios Generales indicó el contenido presupuestario, basado en lo que se ha venido pagando en la licitación del último año. Sin embargo, precisó que no sabía el monto exacto de lo que se está pagando en este año, pero que la compañera del Departamento de Servicios Generales le informó que las ofertas recibidas, tanto para la zona norte como para el Valle Central, estaban por debajo de los pagos actuales. Con base en esto, indicó que la compañera consideró conveniente y razonable adjudicar las licitaciones a esas dos empresas.

La Mba. María Laura Sáenz Amador añadió, que los precios ya habían sido analizados y estudiados previamente por el Ministerio de Hacienda, y que esos fueron los precios finalmente adjudicados. Destacó que por lo tanto, hablar de un precio ruinoso no aplica en este caso, ya que los precios están dentro del margen de los costos y precios manejados. Asimismo, mencionó que el Ministerio de Hacienda realizó tanto el análisis económico como técnico, y que todo cumple con los requisitos establecidos.

Al no haber más consultas se despide a los compañeros del Departamento de Suministros y procede con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo

8.1 Se aprueba la recomendación de adjudicación remitida por el Departamento de Suministros mediante oficio CSV-DL-DS-UCD-0010-2025 para la Licitación 2018-LN-000007-0009100001: Convenio Marco Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Valle Central y la Zona Norte, y se adjudica de la siguiente manera:

Para la Línea 1 - Valle Central:

- Se solicita adjudicar al oferente GRUPO CHEVEZ ZAMORA S.A. por un monto mensual de ¢62.987.857,82 que multiplicado por el tiempo solicitado de 24 meses equivale a ¢1.511.708.587,75

Para la Línea 2 - Zona Norte:

- Se solicita adjudicar al oferente CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD por un monto mensual de ¢3.776.128,26 que multiplicado por el tiempo solicitado de 24 meses equivale a ¢90.627.078,24

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO IX. RESPUESTA , YEMILY BENAVIDES ZAMORA, EN ATENCIÓN A OFICIO CSV-JD-AVI-ACU-0032-2025 “ SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO”

El Dr. Carlos Rivas Fernández comenta, que este tema se había originado en una sesión anterior respecto de la solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario, presentada por la funcionaria Yemily Benavides de Zamora, quien labora en la Unidad de Impugnaciones de San Carlos y que se graduó como abogada y ahora como notaria . En dicha sesión, se plantearon dudas sobre los alcances de la solicitud. Por tal motivo, se le solicitó expresamente a la funcionaria Benavides de Zamora que aclarara el contenido de su solicitud, con el fin de definir los términos y condiciones del acuerdo que pudiera adoptarse.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, presenta:



ASUNTO:

ANÁLISIS
SOLICITUD DE PRÓRROGA PERMISO
SIN GOCE DE SALARIO
FUNCIONARA YEMILY BENAVIDES ZAMORA

PETICIÓN ORIGINAL

Licda. Cindy Coto Calvo
Directora
Dirección Ejecutiva

Asunto: Permiso sin Goce de Salario

Estimada Licenciada:

Un gusto externarle un cordial saludo, asimismo le indico el motivo de esta solicitud.

Soy titulada en Licenciatura en Derecho e incorporada al Colegio de Abogados desde el año 2021, asimismo, en la actualidad me encuentro cursando mi último cuatrimestre en la especialidad de Derecho Notarial y Registral.

Es por esa razón, que me dirijo a su persona para solicitar la aprobación de este permiso y referido al visto bueno mediante número de oficio CSV-DL-DSU-ORSC-0002-2024 del departamento de servicio al usuario como jefatura al Lic. Rafael Mora Montoya, la presente solicitud tiene como objetivo un Permiso sin goce de salario, por un periodo de dos años, que comprende en fechas del 01 junio 2024 al 01 junio del 2026.

LO QUE AUTORIZA LA NORMATIVA

Artículo 33º .- Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:

(...)

c. Las licencias sin goce de salario (...)

(...)

3) **Dos años -prorrogables por períodos iguales-** cuando se trate de funcionarios nombrados en cargos de elección en sindicatos debidamente reconocidos y que, además, requieran dedicación exclusiva durante el tiempo de la jornada laboral; todo ello previa la demostración y comprobación respectivas.

4) **Dos años a instancia de** un gobierno extranjero o de un organismo internacional o regional debidamente acreditado en el país, o de fundaciones cuyos fines beneficien directamente al Estado, o cuando se trate del cónyuge de un becario, que deba acompañarlo en su viaje al exterior.

LO REGULADO PARA PERMISOS POR UN AÑO

Artículo 33º. - Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:

- (...)
- c. Las licencias sin goce de salario (...)
- (...)
- 2) Un año para:
- i) asuntos graves de familia, incluidos compañeros o compañeras,
- ii) la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor
- y iii) que el servidor se desligue de la institución en la que labora con la finalidad de participar en la ejecución de proyectos experimentales dentro de un programa de traspaso de actividades del sector público hacia el sector privado, que haya sido aprobado previamente por la autoridad superior de su institución.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

REF: ARTÍCULO X SESIÓN ORDINARIA: 0008-2024 FECHA: 28/02/2024

Licenciada
Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimada señora:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

Permiso Sin Goce Salario Yemily Benavides Zamora

Acuerdo:

- 10.1 Se aprueba la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Yemily María Benavides Zamora del 01 de junio del 2024 al 01 de junio del 2026, inclusive.

Acuerdo:

11.1 Se aprueba la modificación del acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-0040-2024, adoptado en la sesión ordinaria 0008-2024, para que se lea de la siguiente manera:

10.1 Se aprueba la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Yemily María Benavides Zamora del 01 de junio del 2024 al 01 de junio del 2025, con posibilidad de prórroga, si así lo solicita oportunamente la funcionaria.

NUEVA SOLICITUD

Desde fecha 01 junio 2024 inicio con trámites de mi profesión en derecho, con oficina abierta para la atención de los mismos, por lo que a la fecha algunos continúan en tránsito del proceso, dicha condición me conlleva a prestar las diligencias necesarias para dar un trámite ético y eficaz a solicitud de resoluciones pendientes de concluir que por su naturaleza de la demora judicial o el debido proceso aún se encuentran pendientes, esto acarrea dar el seguimiento respectivo (audiencias, contestaciones, presentación o solicitudes, representaciones) siendo requerido un mayor plazo del permiso sin goce de salario para no dejar estos a la deriva, otro de mis motivos cabe indicar también que **el 19 de diciembre 2024, se me habilita como Notaria Pública e inicio con procesos notariales.**

RESPUESTA ACUERDO: ACLARACIÓN

De: Yemily Benavides <yemilybenavides@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 15:52
Para: Katherine Sánchez Rojas
CC: Laura Ugalde Delgado; Laura Saenz Recinos; Iris Mercado Ruiz
Asunto: Re: Oficio CSV-DE-0275-2025-COSEVI

Buenas tardes

En oficio CSV-DL-DSU-ORSC-006-2024, solicitud originaria de mi permiso sin goce de salario, hago referencia que los dos años solicitados con permiso sin goce de salario son para adquirir la experiencia profesional de dos años, para cumplir requisitos para un puesto profesional en Derecho, **no por temas de estudio**, ya que mi puesto de oficinista 2 no me permitía avanzar por no desarrollar funciones legales. Así mismo lo indico en PDF de correo de solicitud de prórroga del 18 de febrero enviada a recursos humanos, pdf que posteriormente se me informó por parte de la compañera Alejandra Martínez Hernández se traspasó lo solicitado bajo el oficio CSV-DL-DGDH-00122-2025, **por lo que si mantengo las condiciones por las que se me otorgó permiso sin goce de salario originalmente**. Agradezco respetuosamente sea detallado lo expresado literalmente en estos dos oficios citados CSV-DL-DSU-ORSC-006-2024 (solicitud original) y CSV-DL-DGDH-00122-2025 (solicitud de prórroga).

Quedo atenta
Saludos cordiales

POSIBILIDAD DE PERMISO POR ASUNTOS PERSONALES

Artículo 33º .- Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:

(...)

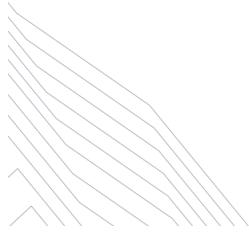
c. Las licencias sin goce de salario (...)

(...)

1) Seis meses para asuntos personales del servidor.



1. Acoger parcialmente la solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario otorgado a la señora Yemily Benavides Zamora
2. Autorizar una prórroga del permiso por seis meses adicionales, del 1º de junio del año 2025 al 1º de noviembre del año 2025
3. Notifíquese a la señora Benavides Zamora



Al finalizar la presentación se abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los Directivos.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich indica, que le gustaría saber si al momento de solicitar el permiso para estudios, se verificó con algún documento o simplemente se acepta lo que la funcionaria manifiesta.

El Dr. Carlos Rivas Fernández respondió que en efecto, dicho documento estaba incluido en los atestados del expediente correspondiente.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich continuó con su consulta, indicando que en este caso, se le está otorgando una prórroga parcial, y preguntó si una vez cumplido este plazo, la funcionaria podría volver a solicitar otro permiso.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explicó, que la funcionaria deberá reintegrarse, aunque existe la posibilidad, conforme al Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, de que la Administración valore una situación extraordinaria para otorgar un nuevo permiso. Sin embargo, comentó que, por el momento, no se había contemplado esa opción.

El Dr. Carlos Rivas Fernández añadió, que debido a la cierta informalidad con la que la funcionaria presentó su solicitud y a las variaciones que se han dado, si la funcionaria desea adquirir experiencia de dos años, podría obtenerla internamente en COSEVI, si logra aspirar a una plaza. De ser así, podría sumar el tiempo adicional que le haga falta para completar su formación profesional.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich señaló, que dado el horario accesible de trabajo en COSEVI, la funcionaria podría perfectamente trabajar como abogada después de las 3:00 o 4:00 de la tarde, adquiriendo experiencia, sin necesidad de un permiso adicional.

El Dr. Carlos Rivas Fernández aclaró que, en este momento, la funcionaria no tiene un puesto formal como abogada, por lo que no existe una prohibición directa para que realice actividades relacionadas con su formación profesional.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves intervino, agradeciendo la explicación y consulta si, dentro del reglamento de COSEVI, existe algún requisito que indique que, después de otorgado un permiso, la funcionaria debe reintegrarse y pasar un periodo determinado (en algunos casos de tres o seis meses) antes de poder solicitar nuevamente un permiso.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explicó que, cuando se otorga un permiso, este puede ser prorrogado, pero que, una vez cumplida la prórroga, la funcionaria debe reintegrarse y esperar un período determinado antes de solicitar otro permiso. En este caso, el acuerdo original permitió la posibilidad de prórroga por un año bajo las mismas condiciones. Además, aclaró que el reglamento establece que la limitación de los seis meses puede ser levantada por situaciones excepcionales, siempre y cuando la Administración lo autorice o lo considere al adoptar el acuerdo. En este contexto, se indicó que la Administración también podría considerar favorablemente la posibilidad de que una funcionaria que ya ha adquirido experiencia dentro de la institución acceda formalmente al Régimen del Servicio Civil, ahora con otra condición profesional, lo cual sería beneficioso tanto para la funcionaria como para la Institución.

Al no haber más consultas se procede con la votación del acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con cuatro votos a favor se resuelve:

Acuerdo

- 9.1** Se acoge parcialmente la solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario otorgado a la señora Yemily Benavides Zamora
- 9.2.** Se autoriza una prórroga del permiso por seis meses adicionales, del 1º de junio del año 2025 al 1º de diciembre del año 2025
- 9.3** Notifíquese a la señora Benavides Zamora

Acuerdo unánime y firme

ARTICULO XI. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos: la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich , el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y la Ing. María Cecilia González Chinchilla .

Al ser las diecisiete horas del miércoles 12 de marzo del dos mil veinticinco y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0009-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**